

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 17 de septiembre de 2025

Señor
Usuario Anónimo
normajanerago@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud 748961-20250829

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-062923-MEMAZ de fecha 17 de septiembre del 2025, firmado por la señora teniente coronel Ángel Daiana Idárraga Ramírez, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se dio trámite a la solicitud radicado número 748961-20250829 presentada por Usuario Anónimo, toda vez que la solicitud en comento aporta correo electrónico normajanerago@hotmail.com, pero no fue posible la entrega de la información, no aporta dirección física ni abonado telefónico para la respectiva notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 17 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas y será retirado el 25 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,


Subintendente Cardona Rodríguez Carlos Andrés
Responsable Punto de Atención al Ciudadano E-Manizales

GS-2025-062923-MEMAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 20.1

Manizales, 17 de septiembre de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
normajanerago@hotmail.com
Manizales

Asunto: respuesta reclamo radicado No. 748961-20250829

En atención al reclamo del asunto, recepcionada y sistematizada en el aplicativo (SIPQR2S) "Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias de la Policía Nacional", con el número de radicado del asunto, donde manifiesta SIC. "...cada 8 días hace fiesta en esta residencia y no dejan dormir, en estos bajos sacan bafle, luego pelean, y se vuelve invivible este sector, siempre dicen que ya le colaboramos y no llegan a alicra la ley 1801, quedamos desamparados por la policía, necesitamos una línea que sea efectiva en ayuda al ciudadano..." de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindarle respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Del caso en cuestión, por parte de la Policía Metropolitana de Manizales, el señor Intendente, Juan Carlos De Los Ríos Arce, comandante CAI Estambul, mediante comunicado oficial GS-2024-062791-MEMAZ, informa las acciones adelantadas con respecto al servicio de policía, las cuales se relacionan a continuación:

(...)

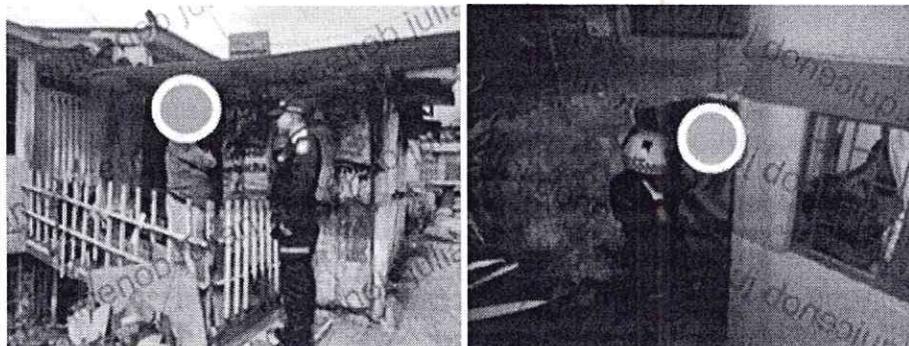
Quien manifiesta ser la dueña de la residencia que señala la petición y que en los bajos de su residencia los tiene alquilados y de pronto en ocasiones si se exceden de volumen en la

música, que ella como dueña de la casa y arrendadora le llamara la atención a su arrendataria, con el fin de que no sea perturbada la tranquilidad publica con el ruido.

Teniendo en cuenta toda la información anterior de igual manera nos acercamos a los bajos de la vivienda donde nos atiende la señora; quien manifestó ser la inquilina en esta residencia y que, si en alguna ocasión se ha pasado del volumen, se compromete a no realizar de nuevo. De igual manera teniendo en cuenta la situación que cita la peticionaria; se le da a conocer y se le explica sobre el comportamiento contrario a la convivencia en el cual puede incurrir al realizar estas acciones que perturban la tranquilidad publica, como se encuentra plasmado en la ley 1801 del 2016 ARTÍCULO 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas numeral 1, en el cual como medida correctiva a aplicar es una multa general tipo 3.

Se aprovecha la oportunidad para realizar la difusión de los números únicos de emergencia, como lo son el 123, número único de la patrulla de vigilancia 32 -3017985584, teléfono fijo del CAI Estambul y celular institucional del comandante de CAI, donde los residentes del sector se pueden comunicar y solicitar el servicio de policía o informar sobre cualquier situación anómala que se pueda presentar en la que la Policía Nacional pueda intervenir con el fin de conservar la seguridad y convivencia ciudadana

Imágenes material fotográfico



(...)

Ante la problemática informada, se reitera el compromiso institucional, permitiendo que se realicen planes adicionales e importantes para el servicio de Policía, esto permitiendo la efectividad en la prevención del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia, así:

- Se ordena al comandante del CAI La Estambul, para que en coordinación con las patrullas realicen las labores necesarias para atender el requerimiento en el lugar señalado, con el fin de contrarrestar la problemática referenciada.
- Se llevan a cabo actividades de prevención, disuasión y control, sensibilizando a la comunidad para que informen de manera oportuna la comisión de delitos o comportamientos contrarios a la convivencia
- Así mismo, se seguirán realizando de manera constante vigilancia y control en distintas horas, con el fin de mejorar la percepción de seguridad

GS-2025-062923-MEMAZ

En busca de satisfacer las necesidades básicas de seguridad y tranquilidad ciudadana en la ciudad de Manizales, de manera constante se ha impartido instrucción clara y precisa a los señores comandantes de CAI, para que con sus grupos de trabajo sigan adelantando las actividades propias del servicio de Policía y empleo de los medios jurídicos establecidos, las cuales se han venido desplegando de manera permanente en toda la ciudad, lo cual se ve reflejado en el patrullaje constante por parte de las patrullas para la atención y prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y delitos que se puedan presentar, el cual se mantendrá al servicio de la comunidad.

Por lo cual, se proporciona los números de las patrullas aledañas a su lugar de residencia al CAI La Estambul, así: patrulla 32 - 3017985584 y patrulla 16 CAI Parque Olaya - 3017986309, donde estaremos atentos a cualquier requerimiento que altere la tranquilidad.

En los anteriores términos se da respuesta a su queja, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recibir todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
17/09/2025 11:46:17 a. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA